



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003036

Fecha: 11/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SOFIA



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, **...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.**

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se requiere efectuar el traslado de la educadora vinculada en Propiedad, **SOFIA GOMEZ MACHADO**, identificada con Cédula **60.367.713**, quien viene como Docente de Aula, Básica Primaria de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 1668500-001, y que mediante comunicación escrita Radicado 2018010340051 del 3 de septiembre de 2018, aprueba el cambio del Nivel de Básica Primaria, para dictar el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por lo cual, en virtud del Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, según lo expresado anteriormente, se aprueba la decisión de la docente Gómez Machado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Según lo expuesto, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente atender la situación de la educadora Sofía Gómez Machado, reubicándola en el municipio de Andes, donde existe una vacante definitiva, que viene siendo atendida por el docente vinculado en Provisionalidad **ELIAS ARAGON MOSQUERA**, identificado con Cédula **11.811.296**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa María Auxiliadora, plaza 1470800-028.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **SOFIA GOMEZ MACHADO**, identificada con Cédula **60.367.713**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-028, en reemplazo de Elías Aragón Mosquera, identificado con Cédula 11.811.296, quien pasa a otro municipio; la señora Gómez Machado viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 1668500-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **ELIAS ARAGON MOSQUERA**, identificado con Cédula **11.811.296**, Licenciado en Biología y Química-Magister en Educación, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-008, en reemplazo de Yair Antonio Vega Sáez, identificado con Cédula 71.263.534, quien renunció; el señor Aragón Mosquera viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-028.

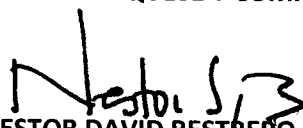
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

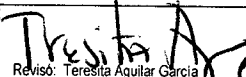
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camarena Castaño Santa Octubre 3 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---